"Incidente de Apelación en Autos Caratulados: "G., D. V. c/ C., P. A. R. s/ Incidente Aumento de Cuota Alimentaria (Expte. N° 583 - Año 2019) (Expte. N° 224 - Año 2021)" (Expte. Nro. 000124/2021).

En la ciudad de Trelew, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen la actora personalmente Sra. D. V. G., (DNI: X), asistido por su letrado patrocinante Dr. J. M. P., el demandado Sr. P. A. R. C., (DNI: X), asistida por su letrado patrocinante Dr. B. A. R. y la Sra. Asesora de Familia de la ciudad de Rawson Dra. M. J. L.----------

----Abierto el acto siendo las 10:30 horas por el Presidente de la Sala Dr. Aldo Luis De Cunto, con la presencia de los restantes vocales del Cuerpo Dres. Raúl Adrián Vergara y Sergio Rubén Lucero, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia. ----------

----Toma la palabra la parte demandada y manifiesta tiene cuatro hijos y unos sobrinos mellizos que los mellizos hoy tienen 19 años, que los hijos L. 19 años, V. de 5 y C. de 2 años y además tengo mis dos sobrinos que están conmigo. En este estado el demandado manifiesta que puede ofrecer $ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales, más la cuota de salud. Manifiesta que ha pagado la cuota de inglés por todo el año y el colegio. Con más la actualización fijada en la instancia de grado. Que la parte actora manifiesta que ella aceptaría una cuota de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), con el reajuste por paritaria del sector de pesca. ----------

---- Luego de un intercambio de posturas las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo conciliatorio en los siguientes términos el demandado ofrece la suma de $ 40.000 (pesos cuarenta mil) mensuales que se ajustarán por paritaria del sector de la pesca, más las obras sociales. La parte actora manifiesta su conformidad con el ofrecimiento. Toma la palabra el Dr. R. y manifiesta que se tome lo que abonó el demandado por todo el año de la escuela e inglés.----------

La asesora manifiesta que es positivo que se haya acordado y en relación al mejor interés de T. entiende que es razonable los términos del acuerdo por lo que solicita que se homologue el mismo. ----------

----Asimismo, acuerdan que las costas de esta alzada sean impuestas por su orden. --- -

----Además la parte actora manifiesta que desiste de la apelación sobre lo principal manteniendo la apelación sobre los honorarios de primera instancia.----------

----En su mérito la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la Sra. Asesora de Familia,--

----**RESUELVE:** ----------

----I) HOMOLOGAR el acuerdo arribado entre las partes en los términos descriptos precedentemente, esto es en la suma de $ 40.000 (pesos cuarenta mil) con más la obra social. ----------

----II) IMPONER las costas de esta instancia en el orden causado atento el acuerdo arribado al respecto.----------

----III) TENER por desistida de la apelación a la parte actora sobre lo principal, manteniendo la interpuesta respecto de los honorarios. ----------

----IV) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y DEVUÉLVASE.----------

----Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe. ----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

RAÚL ADRIÁN VERGARA
JUEZ DE CÁMARA

----REGISTRADA BAJO EL NRO. ___22_____ DEL AÑO 2021 – SIF – CONSTE. ----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA